

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**TORRES DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por decreto de la Alcaldía-Presidencia 0943/2016, de 20 de mayo, se acordó someter a exposición pública la Modificación Puntual no Sustancial de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda en el entorno del cementerio, consistente en la modificación del uso del vial denominado Alonso de Ojeda para la ampliación del tanatorio municipal, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos documentos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante este período, la Modificación Puntual no Sustancial de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda se encontrará depositada, para su consulta pública, en las dependencias municipales de urbanismo.

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas mencionadas cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un máximo de un año.

En Torres de la Alameda, a 7 de junio de 2016.—El alcalde-presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/21.696/16)

